132

Guaca, Santander, 19 de junio de 2026

CI-0028-2026

Señores
JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental de Santander
CARLOS MAURICIO HERRERA VARGAS
Supervisor Convenio Interadministrativo 3375 - CO1.PCCNTR.8565041
Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga No. 01 en tiempo al Convenio Interadministrativo No. 3375 – CO1.PCCNTR.8565041

Cordial saludo,

De manera atenta, el Municipio de Guaca Santander se permite solicitar la prórroga No. 01 por un término de cinco (5) meses al Convenio Interadministrativo No. 3375 – CO1.PCCNTR.8565041, cuyo objeto corresponde a: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUACA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL PORTILLO DEL MUNICIPIO DE GUACA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", celebrado entre el Departamento de Santander y el Municipio de Guaca Santander del 07 de noviembre de 2025.

De conformidad con el Acta de Inicio suscrita entre las partes, el convenio cuenta con un plazo inicial de diez (10) meses, con fecha de inicio el diez (10) de diciembre de 2025 y fecha de terminación prevista para el nueve (09) de octubre de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en que, para dar inicio al proceso precontractual requerido para la ejecución del objeto del convenio, era necesario adelantar previamente la incorporación de los recursos al presupuesto municipal mediante la correspondiente autorización del Honorable Concejo Municipal de Guaca.

En cumplimiento de dicho requisito, el Concejo Municipal expidió el Acuerdo No. 002 del 16 de febrero de 2026, "Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio de Guaca, vigencia fiscal 2026, con ocasión de un convenio interadministrativo suscrito con la Gobernación de Santander", acto administrativo indispensable para la incorporación de los recursos y para el inicio de las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para la ejecución del proyecto.

Como consecuencia de este procedimiento, los tiempos inicialmente proyectados para adelantar las etapas: precontractual, contractual y de ejecución se vieron afectados, reduciendo el plazo efectivo disponible para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.

Teniendo en cuenta que el proyecto comprende la elaboración de estudios y diseños para la optimización del sistema de acueducto de la vereda El Portillo, actividades que requieren procesos técnicos, administrativos y de revisión especializada, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del convenio por un término de cinco

(5) meses, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de su objeto y el logro de los resultados esperados.

La presente solicitud no implica modificación alguna del objeto ni del valor del convenio, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución, con el propósito de culminar satisfactoriamente las actividades programadas y asegurar la adecuada inversión de los recursos públicos comprometidos y se soporta en el comunicado **No. CI-0027-2026 del 19 de junio de 2026**, emitido por la **Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Guaca**, documento en el cual se presentan los antecedentes, el análisis técnico-administrativo y la justificación que respaldan la necesidad de tramitar una prórroga al plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo **No. 3375 – CO1.PCCNTR.8565041**.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

ANGEL FERNEY VILLAMIZAR VILLAMIZAR
Alcalde Municipal
Guaca – Santander.

134

Guaca, Santander, 19 de junio de 2026

CI-0027-2026

Arquitecto
ANGEL FERNEY VILLAMIZAR VILLAMIZAR
Alcalde Municipal
Municipio de Guaca

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 3375 – CO1.PCCNTR.8565041

Asunto: Concepto técnico y administrativo para la viabilidad de la Prórroga No. 01

Cordial saludo,

Yo, **CARLOS JOSÉ JAIMES BUSTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.038.052 de Bucaramanga, en calidad de **Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Guaca** y supervisor designado por el Municipio para la ejecución y seguimiento del **Convenio Interadministrativo No. 3375 – CO1.PCCNTR.8565041** y de las actuaciones contractuales derivadas del mismo, me permito presentar para su consideración el análisis técnico y administrativo que sustenta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del referido convenio y emitir el correspondiente concepto respecto de su viabilidad.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

Convenio Interadministrativo No.: 3375 – CO1.PCCNTR.8565041

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUACA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL PORTILLO DEL MUNICIPIO DE GUACA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Valor del Convenio: SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($723.596.180,22) M/CTE.

Fecha de inicio: 10 de diciembre de 2025.

Plazo inicial: Diez (10) meses.

Fecha de terminación inicial: 09 de octubre de 2026.

Prórroga solicitada: Cinco (5) meses.

Nueva fecha de terminación propuesta: 09 de marzo de 2027.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Guaca y el Departamento de Santander suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 3375 – CO1.PCCNTR.8565041 con el propósito de desarrollar los estudios y diseños necesarios para la optimización del sistema de acueducto de la Vereda El Portillo del Municipio de Guaca.

Para la ejecución de los recursos asociados al convenio fue necesario adelantar previamente el trámite de incorporación presupuestal ante el Honorable Concejo

135

Municipal de Guaca, requisito indispensable para garantizar la disponibilidad presupuestal y adelantar las actuaciones administrativas y contractuales requeridas para la ejecución del proyecto.

Como resultado de dicho trámite fue expedido el Acuerdo No. 002 del 16 de febrero de 2026, "Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio de Guaca, vigencia fiscal 2026, con ocasión de un convenio interadministrativo suscrito con la Gobernación de Santander".

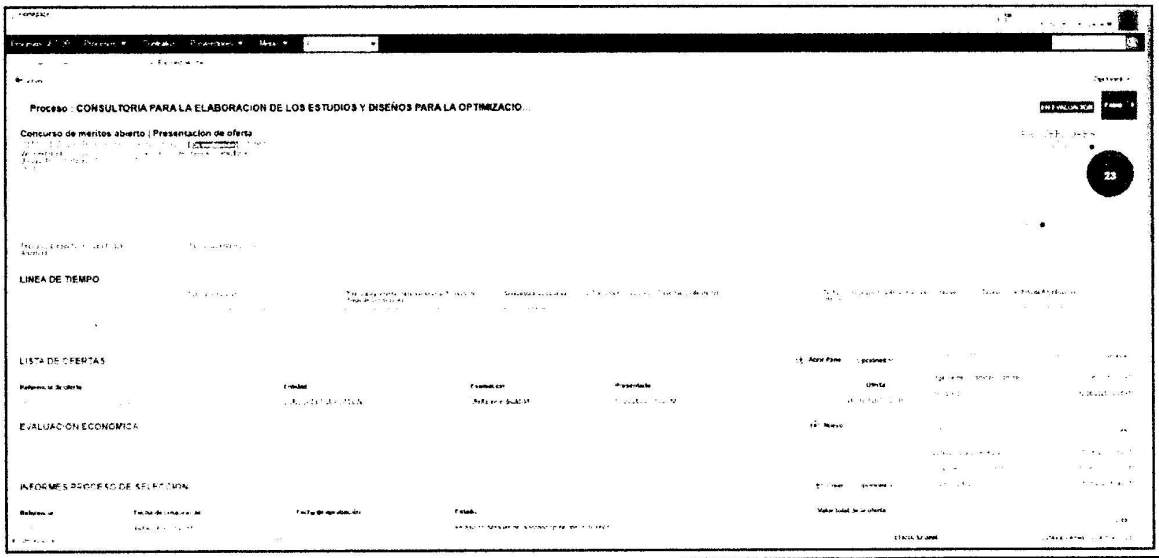
Una vez incorporados los recursos al presupuesto municipal, la Administración Municipal adelantó las actividades de planeación, estructuración técnica, financiera y jurídica requeridas para la contratación de la consultoría encargada de desarrollar los estudios y diseños contemplados dentro del objeto del convenio.

Durante este periodo se adelantó la elaboración de los estudios y documentos previos, análisis del sector, determinación del presupuesto oficial, definición de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, elaboración del proyecto de pliego de condiciones, revisión jurídica de los documentos del proceso y demás actuaciones propias de la etapa precontractual, actividades indispensables para garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva establecidos en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Como resultado de dichas actividades se estructuró y publicó en la plataforma SECOP II el proceso de selección para contratar la consultoría requerida para la elaboración de los estudios y diseños para la optimización del sistema de acueducto de la Vereda El Portillo.

La línea de tiempo actual del proceso contractual corresponde a las siguientes actuaciones:

- **Publicación del proceso**: 09 de junio de 2026.
- **Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones**: 10 de junio de 2026.
- **Respuesta a observaciones**: 11 de junio de 2026.
- **Presentación de ofertas**: 12 de junio de 2026.
- **Expedición del acto de adjudicación**: 19 de junio de 2026.



136

Una vez culminada la etapa de adjudicación deberán surtirse las actuaciones relacionadas con la suscripción del contrato, legalización, aprobación de garantías, suscripción del acta de inicio y ejecución de la consultoría.

Adicionalmente, deberán desarrollarse las actividades de seguimiento, revisión técnica de productos, validación de información, atención de observaciones, ajustes, aprobación definitiva, recibo a satisfacción, cierre contractual y liquidación tanto del contrato derivado como del convenio interadministrativo.

PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO

Con base en el estado actual del proceso de selección y los tiempos estimados para las actividades pendientes, se proyecta el siguiente cronograma:

- **Expedición del acto de adjudicación**: 19 de junio de 2026.
- **Suscripción del contrato y legalización**: junio de 2026.
- **Suscripción del acta de inicio**: finales de junio de 2026.
- **Ejecución de la consultoría**: julio de 2026 a octubre de 2026.
- **Entrega de productos finales**: octubre de 2026.
- **Revisión técnica de productos**: octubre a noviembre de 2026.
- **Ajustes y complementaciones requeridas**: noviembre de 2026.
- **Aprobación definitiva de productos**: noviembre de 2026.
- **Recibo a satisfacción**: noviembre de 2026.
- **Elaboración de informes finales y cierre contractual**: noviembre a diciembre de 2026.
- **Liquidación del contrato de consultoría**: diciembre de 2026.
- **Liquidación del Convenio Interadministrativo**: diciembre de 2026 a marzo de 2027.

La anterior proyección permite evidenciar que la ejecución de la consultoría se extendería hasta el mes de octubre de 2026, coincidiendo con la fecha de terminación inicialmente pactada para el convenio.

Así mismo, las actividades posteriores relacionadas con la revisión, evaluación, aprobación de productos, cierre contractual, consolidación de soportes técnicos, administrativos y financieros, así como los trámites requeridos para la liquidación del contrato derivado y del convenio interadministrativo, demandan un tiempo adicional que resulta indispensable para garantizar el adecuado cierre del proyecto.

CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISIÓN

1. Que el plazo inicialmente previsto para el convenio vence el día 09 de octubre de 2026.
2. Que actualmente el proceso contractual requerido para la ejecución del objeto convenido se encuentra en etapa de adjudicación y posterior contratación de la consultoría.
3. Que aún se encuentran pendientes las etapas de ejecución de los estudios y diseños, revisión de productos, aprobación técnica, cierre contractual y liquidación del convenio.

137

4. Que la ampliación solicitada permitirá garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido y la adecuada inversión de los recursos públicos.
5. Que la prórroga solicitada no modifica el objeto, alcance técnico ni valor inicialmente pactado entre las partes.
6. Que la presente modificación no implica adición de recursos ni incremento del valor del convenio.
7. Que la presente solicitud de prórroga se fundamenta en circunstancias administrativas y contractuales asociadas al desarrollo del convenio y no obedece a incumplimientos atribuibles a las partes.
8. Que el tiempo transcurrido entre la incorporación presupuestal de los recursos y la apertura del proceso de selección correspondió al desarrollo de las actividades técnicas, jurídicas, financieras y administrativas propias de la etapa de planeación y estructuración contractual, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto convenido.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Con fundamento en los antecedentes expuestos, el estado actual del proceso contractual, las actividades pendientes para la ejecución del proyecto y la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido, esta supervisión considera que existen razones técnicas, administrativas y financieras suficientes que justifican la ampliación del plazo de ejecución del **Convenio Interadministrativo No. 3375 – CO1.PCCNTR.8565041**.

En consecuencia, esta supervisión **EMITE CONCEPTO FAVORABLE** y recomienda al señor Alcalde Municipal de Guaca, en calidad de representante legal de la entidad, adelantar las gestiones necesarias para solicitar y tramitar ante el Departamento de Santander la Prórroga No. 01 por un término de cinco (5) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, fijando como nueva fecha de terminación el día nueve (09) de marzo de 2027.

CONSTANCIA

1. La presente modificación corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución del convenio.
2. El objeto contractual permanece inalterado.
3. No se modifica el valor del convenio.
4. Continúan vigentes las obligaciones, responsabilidades y compromisos adquiridos por las partes.
5. La presente recomendación se emite con fundamento en los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que orientan la gestión contractual y administrativa.

Anexo: INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA PRÓRROGA No 01 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3375 – CO1.PCCNTR.8565041

Atentamente,

CARLOS JOSE JAIMES BUSTOS
Secretario de Planeación e Infraestructura Guaca
Supervisor Designado por el Municipio
Convenio Interadministrativo No. 3375 – CO1.PCCNTR.8565041

138

Guaca, Santander, junio 19 de 2026

MUNICIPIO DE GUACA – SANTANDER

INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA PRÓRROGA No 01 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3375 – CO1.PCCNTR.8565041

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO: Convenio Interadministrativo No.: 3375 – CO1.PCCNTR.8565041 del 07 de noviembre de 2025.

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUACA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL PORTILLO DEL MUNICIPIO DE GUACA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Fecha firma convenio: 07 de noviembre de 2025

Fecha de inicio: 10 de diciembre de 2025

Plazo inicial: Diez (10) meses

Fecha de terminación inicial: 09 de octubre de 2026

Prórroga No. 01 solicitada: Cinco (5) meses

Nueva fecha estimada de terminación: 09 de marzo de 2027

ANTECEDENTES

El Municipio de Guaca y el Departamento de Santander suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 3375 – CO1.PCCNTR.8565041 con el propósito de desarrollar los estudios y diseños necesarios para la optimización del sistema de acueducto de la Vereda El Portillo del Municipio de Guaca.

Para la ejecución de los recursos asociados al convenio fue necesario adelantar previamente el trámite de incorporación presupuestal ante el Honorable Concejo Municipal de Guaca, requisito indispensable para garantizar la disponibilidad presupuestal y adelantar las actuaciones administrativas y contractuales requeridas para la ejecución del proyecto.

Como resultado de dicho trámite, el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo No. 002 del 16 de febrero de 2026, "Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio de Guaca, vigencia fiscal 2026, con ocasión de un convenio interadministrativo suscrito con la Gobernación de Santander".

Una vez surtida la incorporación presupuestal de los recursos, la Administración Municipal adelantó las actividades de planeación, estructuración técnica, financiera y jurídica necesarias para la contratación de la consultoría requerida para el cumplimiento del objeto del convenio.

AVANCE DEL PROCESO CONTRACTUAL

Con el fin de ejecutar el objeto del convenio, el Municipio de Guaca adelantó la estructuración y publicación del proceso de selección para contratar la consultoría encargada de elaborar los estudios y diseños para la optimización del sistema de acueducto de la Vereda El Portillo.

La línea de tiempo del proceso adelantado en la plataforma SECOP II corresponde a la siguiente: 139

• Publicación del proceso: 09 de junio de 2026.

• Plazo para presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones: 10 de junio de 2026.

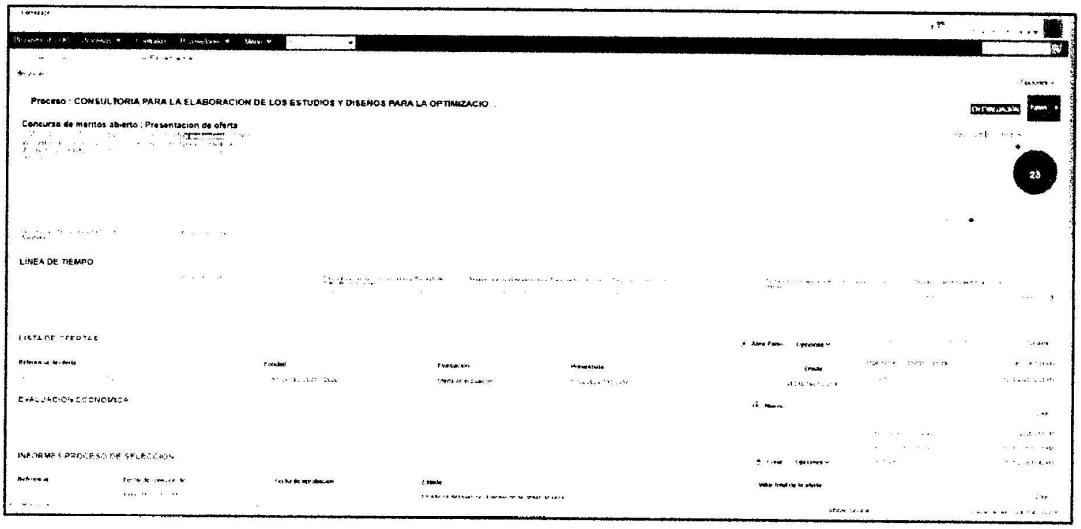
• Respuesta a observaciones: 11 de junio de 2026.

• Presentación de ofertas: 12 de junio de 2026.

• Expedición del acto de adjudicación: 19 de junio de 2026.

A la fecha de elaboración del presente informe, el proceso contractual se encuentra en curso y próximo a la etapa de adjudicación y posterior suscripción del contrato de consultoría.

REGISTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN SECOP II



ANÁLISIS CRONOLÓGICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA No. 01

El Convenio Interadministrativo No. 3375 – CO1.PCCNTR.8565041 inició su ejecución el día 10 de diciembre de 2025 y cuenta con una fecha de terminación inicialmente prevista para el día 09 de octubre de 2026.

Sin embargo, para poder iniciar las actuaciones tendientes a la contratación de la consultoría fue necesario surtir previamente el trámite de incorporación presupuestal de los recursos provenientes del convenio, trámite que culminó con la expedición del Acuerdo Municipal No. 002 del 16 de febrero de 2026.

Posteriormente, la Administración Municipal adelantó las actividades de planeación contractual requeridas para la estructuración del proceso de selección, incluyendo la elaboración de estudios previos, análisis del sector, determinación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros, elaboración de pliegos de condiciones y demás documentos exigidos por la normatividad vigente.

Como resultado de dichas actividades, el proceso de selección fue publicado en SECOP II el día 09 de junio de 2026, iniciando formalmente la etapa precontractual para la contratación de la consultoría.

Una vez se produzca la adjudicación del proceso, aún deberán adelantarse las siguientes actividades:

GRUPO	ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO TOTAL
COMBUSTIBLE	1.1	ACPM	GALON	1.00	$ 14.800
COMBUSTIBLE	1.2	GASOLINA	GALON	1.00	$ 21.000
LUBRICANTES	2.1	ACEITE MOTOR	GALON	1.00	$ 167.730
LUBRICANTES	2.2	ACEITE MOTOR	CUARTO	1.00	$ 44.400
LUBRICANTES	2.3	REFRIGERANTE	GALON	1.00	$ 177.600
LUBRICANTES	2.4	REFRIGERANTE	CUARTO	1.00	$ 49.333
LUBRICANTES	2.5	HIDRAULICO	GALON	1.00	$ 125.267
LUBRICANTES	2.6	HIDRAULICO	CUARTO	1.00	$ 34.533
LUBRICANTES	2.7	ULTREK	GALON	1.00	$ 162.800
LUBRICANTES	2.8	ULTREK	CUARTO	1.00	$ 49.333
LUBRICANTES	2.9	ALTRUNA	GALON	1.00	$ 138.133
LUBRICANTES	2.10	ALTRUNA	CUARTO	1.00	$ 39.467
LUBRICANTES	2.11	ULTREK	GALON	1.00	$ 157.840
LUBRICANTES	2.12	ULTREK	CUARTO	1.00	$ 44.400
LUBRICANTES	2.13	ALTRUNA	GALON	1.00	$ 138.133
LUBRICANTES	2.14	ALTRUNA	CUARTO	1.00	$ 39.467
LUBRICANTES	2.15	ULTREK	GALON	1.00	$ 133.200
LUBRICANTES	2.16	ULTREK	CUARTO	1.00	$ 34.533
LUBRICANTES	2.17	GRASA	KG	1.00	$ 1.213.600
LUBRICANTES	2.18	GRASA	KG	1.00	$ 120.373
LUBRICANTES	2.19	ADITIVO DIESEL	250CC	1.00	$ 29.540
LUBRICANTES	2.20	ANTICONGELANTE	GALON	1.00	$ 138.133
LUBRICANTES	2.21	ANTICONGELANTE	CUARTO	1.00	$ 39.467
LUBRICANTES	2.22	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1.00	$ 84.853
LUBRICANTES	2.23	FILTRO DE ACPM	UNIDAD	1.00	$ 128.267
LUBRICANTES	2.24	FILTRO DE ACPM	UNIDAD	1.00	$ 444.000
LUBRICANTES	2.25	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1.00	$ 202.267
LUBRICANTES	2.26	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1.00	$ 599.693
LUBRICANTES	2.27	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1.00	$ 118.400
LUBRICANTES	2.28	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1.00	$ 207.200
LUBRICANTES	2.29	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1.00	$ 93.733
LUBRICANTES	2.30	FILTRO DE ACPM	UNIDAD	1.00	$ 44.400
LUBRICANTES	2.31	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1.00	$ 143.067
LUBRICANTES	2.32	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1.00	$ 192.533
LUBRICANTES	2.33	FILTRO PRIMARIO DE ACPM	UNIDAD	1.00	$ 148.000
LUBRICANTES	2.34	FILTRO SECUNDARIO DE ACPM	UNIDAD	1.00	$ 256.533
LUBRICANTES	2.35	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1.00	$ 44.400
LUBRICANTES	2.36	FILTRO AIRE	UNIDAD	1.00	$ 128.267
LUBRICANTES	2.37	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1.00	$ 177.600
LUBRICANTES	2.38	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1.00	$ 93.733
LUBRICANTES	2.39	FILTRO DE ACPM	UNIDAD	1.00	$ 78.933
VALOR TOTAL VALORES UNITARIOS					$ 6.289.291
TOTAL GENERAL (INCLUYE IVA Y GASTO DE LEGALIZACION)					$108.109.000 HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

2 HITOS DEL CONTRATO

El día 19 de mayo de 2026 se realizó el Acta de Inicio. Siendo sus considerandos los siguientes:

Que el contratista acredito que se encuentra a al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIONFAMILIAR, CUANDO CORRESPONDAN.

Que el contrato, se encuentra totalmente perfeccionado y cuenta con las respectivas disponibilidades presupuestales (CDP Y RP).

140

- Suscripción del contrato de consultoría.
- Cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Constitución y aprobación de garantías.
- Designación de supervisión.
- Suscripción del acta de inicio.
- Ejecución de la consultoría.
- Entrega de productos parciales y finales.
- Revisión técnica por parte de la supervisión.
- Solicitud y atención de observaciones.
- Ajustes y complementaciones técnicas.
- Aprobación de productos.
- Recibo a satisfacción.
- Elaboración de informes finales.
- Liquidación del contrato derivado.
- Liquidación del Convenio Interadministrativo.

PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO

Con base en el estado actual del proceso de selección y los tiempos estimados para las actividades pendientes, se proyecta el siguiente cronograma:

Actividad y fecha estimada

Expedición del acto de adjudicación: 19 de junio de 2026

Suscripción del contrato y legalización: junio de 2026

Suscripción del acta de inicio: finales de junio de 2026

Ejecución de la consultoría; julio de 2026 a octubre de 2026

Entrega de productos finales: octubre de 2026

Revisión técnica de productos: octubre a noviembre de 2026

Ajustes y complementaciones requeridas: noviembre de 2026

Aprobación definitiva de productos: noviembre de 2026

Recibo a satisfacción: noviembre de 2026

Elaboración de informes finales y cierre contractual: noviembre a diciembre de 2026

Liquidación del contrato de consultoría: diciembre de 2026

Liquidación del Convenio Interadministrativo: diciembre de 2026 a marzo de 2027

La anterior proyección permite evidenciar que la ejecución de la consultoría se extendería hasta el mes de octubre de 2026, coincidiendo con la fecha de terminación inicialmente pactada para el convenio.

Adicionalmente, las actividades posteriores relacionadas con la revisión, evaluación, aprobación de productos, cierre contractual, consolidación de soportes técnicos, administrativos y financieros, así como los trámites requeridos para la liquidación del contrato derivado y del convenio interadministrativo, demandan un tiempo adicional que resulta indispensable para garantizar el adecuado cierre del proyecto.

141

En consecuencia, se evidencia que el plazo inicialmente previsto hasta el día 09 de octubre de 2026 resulta insuficiente para culminar integralmente las actividades pendientes, razón por la cual se considera necesaria la ampliación del plazo de ejecución del convenio por un término de cinco (5) meses.

La ampliación solicitada permitirá garantizar la correcta ejecución de la consultoría, la aprobación de los productos técnicos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada liquidación del convenio, asegurando el cumplimiento integral del objeto pactado y la correcta inversión de los recursos públicos.

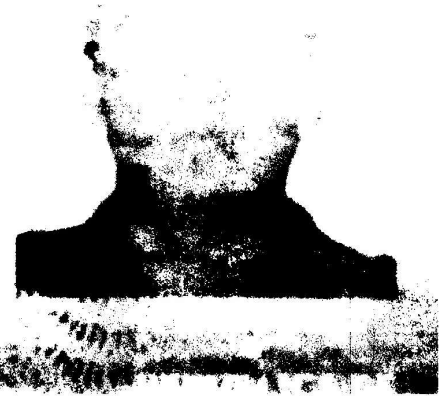
CONCLUSIÓN

Con fundamento en los antecedentes expuestos, el estado actual del proceso contractual y la proyección de actividades necesarias para la ejecución y cierre del proyecto, se concluye que resulta técnica, administrativa y financieramente procedente ampliar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 3375 – CO1.PCCNTR.8565041 por un término de cinco (5) meses.

La presente solicitud no implica modificación alguna del objeto ni del valor del convenio, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo requerido para garantizar la culminación satisfactoria de las actividades previstas y el cumplimiento integral de los compromisos adquiridos por las partes.

CARLOS JOSÉ JAIMES BUSTOS
Secretario de Planeación e infraestructura
Guaca Santander

142



12-MAY

BUCARAMANGA
(SANTANDER)



1.73 A+ M

09-JUN-2008 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



143

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:34:44 horas del 23/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098687622,** Apellidos y Nombres **VILLAMIZAR VILLAMIZAR ANGEL FERNEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE GUACA**, con NIT **890208360-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que. ANGEL FERNEY VILLAMIZAR VILLAMIZAR identificado(a) con C.C. 1098687622 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de GUACA - SANTANDER, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO COALICIÓN LUCHAREMOS Y CONSTRUIREMOS EL FUTURO DE GUACA.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en GUACA (SANTANDER), el martes 31 de octubre del 2023.

YACKELYN ARCE HERNANDEZ — LUZ ADRIANA MERCHAN VARGAS
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ARTURO GUARIN GARCIA
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

144

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:33:24 AM horas del 23/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098687622**

Apellidos y Nombres: **VILLAMIZAR VILLAMIZAR ANGEL FERNEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

147

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de junio de 2026, a las 11:28:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098687622
Código de Verificación	109868762226062311 2827

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

148

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de junio de 2026, a las 11:36:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902083600
Código de Verificación	8902083600260623113625

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

149

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098667622 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/06/2026 11:57 AM

Código Verificación: **5HWY9C82SL**

Válida hasta: **21/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

120

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298313295

PIB
11:30:29

Bogotá DC, 23 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGEL FERNEY VILLAMIZAR VILLAMIZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098687622:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

151

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/06/2026 11:31:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098687622 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142613277** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

152

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141172812078

(415)7707212489984(8020) 000014117281207 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 8 3 6 0	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE GUACA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Guaca 3 1 8

41. Dirección principal
CR 6 4 28 BRR CENTRO

42. Correo electrónico tesoreria@guaca-santander.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 4 6 9 5 8 5	3 1 6 3 3 6 1 6 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 7 1 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1	4																						

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VILLAMIZAR VILLAMIZAR ANGEL FERNEY
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-10-2025 03:18:52PM

153

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141172812078

(415)7707212489984(8020) 000014117281207 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 8 3 6 0	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2 Reforma
71. Clase	9 9	0 5
72. Número	1	1
73. Fecha	1 9 9 0 0 7 1 3	2 0 2 0 0 1 0 1
74. Número de notaría		1
75. Entidad de registro	0 1	9 8
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 7 1 3	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	3 1 8	3 1 8
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 0 0 7 1 3	2 0 2 0 0 1 0 1
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 01-10-2025 03:18:53PM

154

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141172812078

(415)7707212489984(8020) 000014117281207 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 8 3 6 0	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 8 6 8 7 6 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILLAMIZAR	VILLAMIZAR	ANGEL	FERNEY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Fecha generación documento PDF: 01-10-2025 03:18:53PM